

INFO-UDAI-005-2016/OFAG  
REF. CUA 55114-2016-AI-SVET

Guatemala, 11 de octubre de 2016

Licenciada  
Claudia Verónica Ordoñez Padilla  
Secretaria Ejecutiva  
Secretaría Contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas  
Presente.

Secretaría Contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas  
**RECIBIDO**  
11 OCT 2016  
Firma: *[Firma]* 11/10/24  
Despacho

Respetable Licenciada Ordoñez:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento de los resultados obtenidos en la auditoría practicada a las contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 029, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2016 de esta Unidad de Auditoría Interna, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, según nombramiento 55114-1-2016 de fecha 10 marzo de 2016 y modificado en oficio número UDAI-69-2016/OFAG de fecha 6 de junio de 2016.

La evaluación se practicó de acuerdo a Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Estas Normas requieren que la auditoría sea planificada y desarrollada con el fin de obtener seguridad razonable del área examinada y que no contenga errores o irregularidades que sean objeto de sanciones por parte de la autoridad fiscalizadora competente.

Se hace la salvedad que dentro de la ejecución de la auditoría, se establecieron en el desarrollo de la misma, deficiencias de Control Interno y de incumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, las que fueron atendidas a través de la revisión de la documentación presentada a esta UDAI, posterior a la discusión del borrador del informe, las cuales no fueron reportadas como hallazgos, por no considerarse como tales, excepto por lo establecido en el hallazgo número 1 y 2 de incumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, dejando para el efecto las recomendaciones generales, que se adjuntan al presente informe y que ayudarán al fortalecimiento del control interno.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

*[Firma]*  
Lic. Oscar Fernando Aguilar García  
AUDITOR INTERNO  
Secretaría Contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas -SVET-



**SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE  
PERSONAS  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 55114**

**AUDITORIA ESPECIALIZADA  
Recursos Humanos  
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE MAYO DE 2016**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2016**

## INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	5
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	8
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	11
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	12
COMISION DE AUDITORIA	13



---

## ANTECEDENTES

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, surge en el año 2011, como una Secretaría adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, para dar cumplimiento al Decreto 9-2009 del Congreso de la República, que fue emitido el 18 de febrero de 2009, la cual tiene como objeto de prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

El Decreto 9-2009 en su Artículo 4, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, adscrita a la Vicepresidencia de la República, describiendo sus funciones en el Artículo 5 de la referida Ley.

Asimismo, el Artículo 6 regula una función muy importante de la SVET la cual establece que “La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma. Con el propósito de garantizar la aplicación de esta Ley, la Secretaría deberá crear o reconocer comisiones integradas por instituciones del Estado y la sociedad civil relacionadas con la materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.”

La aprobación del Decreto Número 9-2009, es el resultado del cumplimiento de compromisos internacionales que el Estado Guatemalteco ha contraído como consecuencia de la ratificación de instrumentos supranacionales tales como: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Convenios Números 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley tiene como espíritu combatir la trata de personas, explotación sexual, laboral, comercial, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieran la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

## REGLAMENTO INTERNO

El Estado de Guatemala reconoce y garantiza el derecho a la integridad personal; que prohíbe todo procedimiento inhumano, degradante que pueda implicar



violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y que en cumplimiento esta obligación adopta las medidas necesarias para prevenir, eliminar, sancionar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, garantizando así la vigencia plena de los derechos humanos de la persona como sujeto y fin del orden social.

En ese sentido la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en el ejercicio de sus funciones que le confiere el Artículo 5 del Decreto 9-2009 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, así como el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 206-2011 Reformado por el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 97-2014, ambos del Presidente de la República, procedió a implementar albergues temporales especializados para la atención de víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, iniciando operaciones a partir del 1 de julio de 2014 según Acuerdo interno número 100-2014.

Sin embargo el 21 de diciembre de 2015, fue derogado el Acuerdo Gubernativo número 206-2011 y el cual fue reformado por el Acuerdo Gubernativo 97-2014, quedando vigente el Acuerdo Gubernativo número 277-2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, el cual modifica la estructura organizacional de la Secretaría, creando y suprimiendo plazas dentro de la Secretaría.

## PRESUPUESTO

De conformidad con el Decreto 14-2015 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, fue asignado un presupuesto de egresos por Q 14,000,000.00, el cual fue modificado en el transcurso del año con un aumento de Q 5,000,000.00, contando con un presupuesto vigente total de Q 19,000,000.00, para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos por esta Secretaría integrado de la siguiente manera:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>
Actividad 1: Dirección y Coordinación	Q 7,688,102.00
Actividad 2: Prevención y atención de los delitos	Q 7,164,899.00
Actividad 3: Servicio de atención a niñas y adolescentes	Q 1,313,324.00
Actividad 4: Servicio de atención a mujeres y víctimas	Q 2,688,925.00
Actividad 5: Servicios de apoyo con enfoque de género	Q 144,750.00
<b>Total Presupuesto Vigente</b>	<b>Q 19,000,000.00</b>

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016

Al mes de septiembre de 2016, se ha devengado en concepto de egresos un monto de Q 8,408,357.54, equivalente al 44.25% de ejecución para el presente



---

ejercicio fiscal.

## **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

Es la Unidad encargada del reclutamiento, selección y capacitación del talento humano que presta sus servicios técnicos y profesionales a la Secretaría, la ejecución del presupuesto de esta Unidad, se concentra en el grupo de gasto cero (0) "Servicios Personales".

## **SISTEMA GUATENOMINAS**

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, utiliza el sistema de control y registro de recurso humano, denominado GUATENOMINAS.

## **OBJETIVOS**

### **GENERALES**

Se evaluó que los recursos destinados para esta Secretaría, sean utilizados de forma efectiva y eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes y regulaciones que le sean aplicables.

Se evaluó la estructura, seguridad, funciones, procesos y actividades incorporadas en cada Dirección y Unidad, para comprobar la eficiencia y eficacia de las operaciones y la confiabilidad de la información generada para la toma de decisiones.

Se evaluaron los procesos de selección, contratación y pago de los servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 029, así como la implementación de políticas y procedimientos derivados de los cambios al reglamento interno de la Secretaría.

### **ESPECIFICOS**

Se evaluó el ambiente y estructura de control interno relacionada con las Direcciones Financiera, Administrativa y la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, para establecer si existe coordinación de actividades así como una adecuada segregación de funciones.

Se evaluó si la Dirección Financiera, Administrativa y la Unidad de Recursos



Humanos, han implementado procedimientos que tiendan a asegurar que todas las operaciones que se procesan en función a la selección, contratación y pago de los servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 029, estén actualizadas y que contengan la documentación suficiente y adecuada.

Se evaluó si la información que generan las Direcciones Financiera y Administrativa, así como la Unidad de Recursos Humanos, se produce y se distribuye a los diferentes usuarios oportunamente, y si la misma es útil para tomar decisiones.

Se evaluó que las contrataciones de servicios técnicos y profesionales, se efectúen de conformidad a las disposiciones legales que lo regulan.

Se evaluó el adecuado archivo de la documentación que sustenta el registro de la selección, contratación y pago de los servicios técnicos y profesionales.

Se evaluó el cumplimiento, actualización y socialización de los manuales, procedimientos y reglamentaciones internas.

Se evaluó el cumplimiento del envío de los contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón 021, 022 y 029, a la Unidad de digitalización y resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, así como de las rescisiones y ampliaciones.

Se evaluó el cumplimiento de la publicación de información conforme la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2016.

Se evaluó el cumplimiento de los requerimientos de probidad al cual esta afecto el personal con cargo al grupo de gasto cero (0) "Servicios Personales".

## **ALCANCE**

La evaluación comprendió el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de mayo de 2016.

Se evaluó el ambiente y estructura del control interno.

Se evaluaron los niveles de responsabilidad para la selección, contratación y pago de los servicios técnicos y profesionales.

Se evaluó la estructura organizacional y los procesos existentes en las



Direcciones Financiera y Administrativa, así como de la Unidad de Recursos Humanos, para el registro de los procesos de selección, contratación y pago de los servicios técnicos y profesionales.

Se verificaron los expedientes que respaldan los procesos de selección, contratación y pago de los servicios técnicos y profesionales, leyes y reglamentos internos, etc.

La evaluación se realizara sobre bases selectivas.

### **INFORMACION EXAMINADA**

Con base a la evaluación realizada a las contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 029, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, se concluye que las cifras y procedimientos revelados dentro del período objeto de evaluación, presentan razonablemente sus operaciones y registros en todos sus aspectos importantes, excepto por el hallazgo de cumplimiento de Leyes y regulaciones aplicables números 1 y 2 que se detalla en el presente informe.

En función a las pruebas selectivas realizadas, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno relacionado a las contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 029, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de las operaciones, se concluye que los procesos se encuentran razonables, de conformidad con las Normas de Auditoría y de Control Interno Gubernamental, para la generación de información financiera-contable y administrativa.

### **NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA**

Al evaluar el área de Recursos Humanos en función a las contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 029, se establecieron en el desarrollo de la auditoría deficiencias de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, las que fueron atendidas a través de la revisión de la documentación presentada a esta UDAI, posterior a la discusión del borrador informe, se exceptúa lo establecido en el hallazgo cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables números 1 y 2, los cuales se incluyen en el presente informe.

En ese sentido se presentan las recomendaciones generales, mismas que se adjuntan al presente informe y que ayudarán al fortalecimiento del control interno, debiendo el personal involucrado dar cumplimiento a las recomendaciones





reportadas, para que no se constituyan en hallazgos en las próximas auditorías.

## RECOMENDACIONES GENERALES

1. Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para que en lo sucesivo verifique que los contratos que se suscriban para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 021, 022 y 029, llenen los requisitos legales y presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de evitar inconsistencias en los documentos que respaldan la selección, contratación y pago de este tipo de gastos, asimismo archivar los documentos de manera cronológica para facilitar la revisión y análisis por parte de la entidad fiscalizadora correspondiente.
2. Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda a realizar las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, respecto a la habilitación de un libro para el control y registro de los contratos que se suscriban con cargo al grupo presupuestario cero (0) "Servicios personales", con la finalidad de llevar un control sobre este aspecto en documentos autorizados por dicha entidad fiscalizadora.
3. Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda a verificar que todo informe de actividades del personal técnico y profesional contratado con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029), cuente con la validación o aceptación del responsable que supervisó las actividades realizadas por los contratados, debiendo verificar este aspecto en lo sucesivo, con la finalidad de contar con el soporte que brinde transparencia a los usuarios de la información.
4. Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para que supervise de manera constante las operaciones que se registran en el sistema de nómina y registro de personal -GUATENOMINAS-, con la finalidad de que la información que figura y reporta dicho sistema, sea consistente con la documentación que se integra a los expedientes que respaldan la selección, contratación y pago de los servicios técnicos y profesionales a través del grupo presupuestario cero (0) "Servicios personales", de tal manera que se eviten inconsistencias que sean objeto de posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas.
5. Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para que en lo sucesivo registre de manera oportuna en el enlace denominado "CGC Portal Web" de la Contraloría General de Cuentas, los contratos con cargo al grupo presupuestario cero (0) "Servicios personales" debidamente aprobados por la máxima autoridad,



- con la finalidad de evitar atraso en su registro y presentación ante dicha entidad fiscalizadora.
6. Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para que en lo sucesivo supervise que el personal contratado con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, y 022, los cuales tienen derecho al pago de trescientos setenta y cinco Quetzales exactos (Q 375.00) en concepto de bonificación profesional, presenten de manera oportuna ante la Unidad de Recursos Humanos, la constancia que los acredite como "colegiado activo", con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de los profesionales activos respecto al pago de la citada bonificación, de lo contrario no se deberá efectuar el pago en la respectiva nómina, para la efecto la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos deberá implementar controles que den cumplimiento a dicha obligación.
  7. Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y a la Directora Administrativa, para que procedan a la brevedad posible, en dar cumplimiento a la publicación de la información referente a las contrataciones de personal con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029), en el portal del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado en lo referente a compras directas, de tal manera que se evite la formulación de posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas.
  8. Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, proceda a dar continuidad a la actualización de los manuales de funciones y procedimientos, en función al Acuerdo Gubernativo 277-2015 "Reglamento de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas", con la finalidad de contar con manuales actualizados conforme los cambios indicados en el referido Acuerdo.

De las recomendaciones generadas deberán de informar sobre su cumplimiento de esta Unidad de Auditoría, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega del informe.

De conformidad al Decreto Número 13-2013, en donde se reforma la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se establecen sanciones por incumplimiento de recomendaciones emitidas en auditorías anteriores, el equivalente al 25% del 100% del salario mensual.



## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

#### ENVIO EXTEMPORANEO DE CONTRATOS, A LA UNIDAD DE DIGITALIZACIÓN Y RESGUARDO DE CONTRATOS, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.

##### Condición

Al proceder a verificar selectivamente el cumplimiento en el envío de contratos aprobados; así como de las rescisiones efectuadas, a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se determinó él envió de contratos fuera del plazo establecido por dicha entidad fiscalizadora, (Ver anexo 1).

##### Criterio

Según las Normas Generales de Control Interno dictadas por la Contraloría General de Cuentas en su numeral 1.2 "ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO" y Acuerdo número A-038-2016 de fecha 12 de abril de 2016 Artículo 2, establecen lo siguiente:

1.2 "ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO": "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

ACUERDO A-038-2016 ARTÍCULO 2: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa."



**Causa**

La causa se debe a que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, no contempló el plazo establecido en el Acuerdo A-038-2016, así como a la falta de supervisión sobre este procedimiento por parte de la Dirección Administrativa.

**Efecto**

El efecto que se produce es el atraso en la presentación de información requerida por la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para que en lo sucesivo proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo número A-038-2016 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en función al plazo establecido para el registro de los contratos aprobados por la máxima autoridad, asimismo instruir a la Directora Administrativa, para que supervise el cumplimiento de dicho procedimiento.

**Comentario de los Responsables**

La licenciada Jazminne Andrea Pérez León, actual Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en oficio número RRHH-273-2016 de fecha 6 de octubre del presente año, informó lo siguiente:

- Dando cumplimiento al Acuerdo A-038-2016 Artículo 2, con las contrataciones realizadas en esta administración, estas se han notificado a la Contraloría General de Cuentas por medio del Portal Web procurando hacerlo en los siguientes 30 días después de suscrito el contrato, recibiendo por este medio la constancia de recepción.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los contratos fueron enviados de manera extemporanea a la Unidad de Digitalización y Resguardo de contratos de la Contraloría General de Cuentas.

**Acciones Correctivas**

Se informó a la Secretaría Ejecutiva sobre este aspecto, para que emitiera sus instrucciones al personal que corresponda, asimismo se emite una recomendación para fortalecer el control interno y evitar la recurrencia de esta deficiencia.

**Hallazgo No.2**

**APROBACIÓN DE CONTRATOS CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029, POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEL SEGURO DE**



---

**CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO.****Condición**

Al realizar una evaluación selectiva de los contratos suscritos y aprobados con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", se estableció la existencia de algunos contratos que fueron aprobados por la máxima autoridad, sin contar con el respectivo seguro de caución de cumplimiento, (Ver anexo 2).

**Criterio**

Según el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016, en su Artículo 42 "Suscripción y aprobación de los contratos", establece lo siguiente: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en los organismos y entidades interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley..."

**Causa**

La causa se debe al desconocimiento de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos sobre este procedimiento, así como a la falta de supervisión por parte de la persona nombrada para la suscripción de contratos con cargo al grupo de gasto cero (0).

**Efecto**

El efecto que se produce es la aprobación de contratos por parte de la máxima autoridad, sin que se cumpla con lo requerido en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Recomendación**

Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para que en lo sucesivo proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016, en función a los plazos para la aprobación de contratos y la recepción de los seguros de caución de cumplimiento correspondientes, de tal manera que se evite incurrir en incumplimientos que conlleven la formulación de posibles hallazgos.

**Comentario de los Responsables**

La licenciada Jazminne Andrea Pérez León actual Jefa de la Unidad de Recursos



Humanos, a través del oficio número RRHH-273-2016 de fecha 6 de octubre del presente año informó lo siguiente:

- Se instruyó al personal de la Unidad de Recursos Humanos para realizar la aprobación del contrato únicamente teniendo a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento.

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los contratos aprobados, fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas.

#### **Acciones Correctivas**

Se informó a la Secretaría Ejecutiva sobre este aspecto, para que emitiera sus instrucciones al personal que corresponda, asimismo se emite una recomendación para fortalecer el control interno y evitar la recurrencia de esta deficiencia.

#### **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Se informa que se encuentra una recomendación pendiente de atender, la cual fue girada en el informe de auditoría número INFO-UDAI-011-2014/OFAG CUA 35300-2014-AI-SVET de fecha 29 de diciembre de 2014, asimismo no se tienen recomendaciones pendientes de atender del informe número INFO-UDAI-018-2015/OFAG de fecha 28 de diciembre 2015, -CUA 46039-.



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CAROLINA GARCIA JIMENEZ DE PERALTA	SECRETARIA EJECUTIVA	16/07/2015	15/02/2016
2	HUGO VIDAL REQUENA BELTETON	DIRECTOR EJECUTIVO III	03/08/2015	01/03/2016
3	JULIO RAMON CARDONA LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	18/04/2016	31/05/2016
4	CLAUDIA VERONICA ORDOÑEZ PADILLA	SECRETARIO EJECUTIVO	16/02/2016	31/05/2016
5	AMADO BOANERGES LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	01/09/2015	31/05/2016
6	ROSA VIRGINIA MENDEZ GUARDADO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV	02/03/2016	30/06/2016
7	HECTOR AUGUSTO PAIZ DE LEON	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	16/07/2014	09/03/2016
8	CLAUDIA CAROLINA CASTRO RODAS	SERVICIOS TECNICOS EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	01/04/2016	31/05/2016
9	LUDWING JACOB SANDOVAL JEREZ	PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS	01/04/2016	31/08/2016

